



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 61846/2018

VISTO:

Que la Secretaría de Investigación de la Facultad eleva nota y certificación de servicios prestados, por el docente Dr. Eduardo León BOLOGNA (D.N.I. 13.151.556), en el marco del Convenio suscripto por la Facultad de Ciencias Sociales y el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba – aprobado por Res. Decanal N.º 443/2019 – solicitando pago de honorarios profesionales devengados en virtud de las tareas desempeñadas por el monto de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 59.648), y

CONSIDERANDO:

El Informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Área Económico Financiera y la Secretaria Administrativa de la Facultad informando sobre la disponibilidad de los recursos económicos para hacer frente a la solicitud de la Secretaria de Investigación, imputando el gasto a Fuente 12 – Recursos Propios – fondos provenientes del Convenios Específico mencionado en el Visto.

La Certificación de Servicios prestados por el docente BOLOGNA elevada por la Secretaria de Investigación según lo previsto por la Ordenanza HCS N.º 5/95 sobre “Reconocimientos de Servicios” con carácter de excepción y pago en concepto de legítimo abono.

Que en virtud de la solicitud de pago, la certificación de servicios prestados, el informe de factibilidad presupuestaria y lo dispuesto en la Ordenanza HCS Nª 5/95 corresponde efectuar un reconocimiento de servicios, con carácter de excepción, prestados por el docente Dr. Eduardo León BOLOGNA (D.N.I. 13.151.556) durante el período del mes de diciembre de 2019 por las tareas realizadas en el marco del Convenio suscripto por la Facultad de Ciencias Sociales y el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba – aprobado por Res. Decanal N.º 443/2019, abonando los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono con imputación a la fuente informada.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2° párraf. 2, los servicios prestados en el marco del Convenio suscripto por la Facultad de Ciencias Sociales y el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba – aprobado por Res. Decanal N.º 443/2019 – por el **Dr. Eduardo León BOLOGNA (D.N.I. 13.151.556)** y disponer el pago de sus honorarios en concepto de legítimo abono por el monto de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 59.648), imputar el gasto a la fuente informada en el Informe de factibilidad presupuestaria que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.